UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1483 -2022-UNSCH-CU

Ayacucho, 31 AGO 2022

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 1778, 1859 y 1860-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 01327-2022-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando Nº 566-2022-DGA-VRAC/UNSCH de la Dirección de Gestión Académica, los Memorandos Nros. 1108, 1135 y 1157-2022-UNSCH-OGPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Memorandos Nros. 452, 463 y 467-2022-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando Nº 581-2022-UNSCH/FCS-D de la Facultad de Ciencias Sociales y los Memorandos Nros. 084 y 089-2022-D-PAGPA-FCE-UNSCH de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación sobre autorización para cobertura de plazas docentes; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el numeral 2 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción;

Que, el artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 418-2017-EF se aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, con Memorando Nº 581-2022-UNSCH/FCS-D, de fecha 13 de julio de 2022, la Facultad de Ciencias Sociales ha solicitado la autorización para la cobertura de plaza docente para el Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales;

Que, con Memorandos Nros. 084 y 089-2022-D-PAGPA-FCE-UNSCH, de fechas 10 y 19 de agosto de 2022, los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación ha solicitado la autorización para la cobertura de plazas docente para los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1483 -2022-UNSCH-CU

Que, a través de los Memorandos Nros. 452, 463 y 467-2022-UNSCH-OPP-UPM, de fechas 18 y 23 de agosto de 2022, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato de docentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.7 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 26 de agosto de 2022;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el contrato de docentes en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales

PLAZA CAP	RÉGIMEN LABORAL	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	HORAS	OBSERVACIÓN
0919	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	JPTC	40 HSM	Renuncia de Roberta García De la Cruz

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala

PLAZA CAP	RÉGIMEN LABORAL	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	HORAS	OBSERVACIÓN
0697	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	JPTC	40 HSM	Renuncia de Geovana De la Cruz Palomino
0700	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	JPTC	40 HSM	Renuncia de Rocío Quispe Gutiérrez

Artículo 2º.- DISPONER que el proceso de contrato se efectuará en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento General y demás normas conexas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1483 -2022-UNSCH-CU

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Educación
Facultad de Ciencias Sociales
Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales
Planteles Aplicación Guamán Poma de Ayala
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/gods